

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 25 de agosto de 2008****sobre las equivalencias entre categorías de permisos de conducción***[notificada con el número C(2008) 3790]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2008/766/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Vista la Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el permiso de conducción ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10,

La presente Decisión será aplicable a todos los permisos de conducción válidos expedidos en los Estados miembros que estén en circulación.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) La Directiva 91/439/CEE establece que todos los permisos de conducción expedidos por los Estados miembros, incluidos los expedidos antes de la fecha de aplicación del principio de reconocimiento recíproco, serán reconocidos recíprocamente.

Las tablas de equivalencias entre las categorías de los permisos de conducción expedidos en los Estados miembros antes de la plena aplicación de la Directiva 91/439/CEE y las categorías armonizadas de permisos de conducción definidas en el artículo 3 de la Directiva 91/439/CEE se establecen en el anexo I de la presente Decisión.

(2) Dicho principio de reconocimiento recíproco de los permisos de conducción incluye el pleno reconocimiento de todas las habilitaciones que se hayan concedido al titular de un permiso de acuerdo con las disposiciones nacionales en vigor en ese momento.

Artículo 3

(3) La Directiva 91/439/CEE dispone que los Estados miembros establecerán las equivalencias entre las categorías de los permisos de conducción expedidos antes de la aplicación de dicha Directiva y las que se determinan en el modelo comunitario. Dichas equivalencias deben recibir el acuerdo de la Comisión de un modo jurídicamente vinculante.

1. Las categorías de los permisos de conducción expedidos antes de la aplicación de la Directiva 91/439/CEE habilitan al titular a conducir vehículos de las categorías indicadas en el anexo I de la presente Decisión, sin proceder al canje del permiso de conducción. Podrían aplicarse algunas limitaciones, que se especifican en el anexo I de la presente Decisión.

(4) Es necesario actualizar las tablas de equivalencias entre categorías de permisos de conducción establecidos por la Decisión 2000/275/CE de la Comisión, de 21 de marzo de 2000, sobre las equivalencias entre determinadas categorías de los permisos de conducción ⁽²⁾, en particular teniendo en cuenta las recientes ampliaciones de la Comunidad.

2. Cuando se proceda al canje de un permiso de conducción por un modelo comunitario de permiso de conducción, descrito en los anexos I y I bis de la Directiva 91/439/CEE, se concederán las habilitaciones equivalentes que se determinan en el anexo I de la presente Decisión.

(5) Por consiguiente, la Decisión 2000/275/CE debe derogarse.

3. Los códigos que indican la limitación de las categorías correspondientes son los códigos comunitarios armonizados a que se refiere el artículo 7, apartado 1, letra a), de la Directiva 91/439/CEE.

⁽¹⁾ DO L 237 de 24.8.1991, p. 1.

⁽²⁾ DO L 91 de 12.4.2000, p. 1.

4. El principio comunitario de reconocimiento recíproco citado en el artículo 1, apartado 2, de la Directiva 91/439/CEE no se aplica a categorías nacionales de permisos de conducción.

Artículo 4

Queda derogada la Decisión 2000/275/CE con efecto desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Las referencias a la Decisión derogada se entenderán hechas a la presente Decisión con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo II.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 25 de agosto de 2008.

Por la Comisión

Antonio TAJANI

Vicepresidente

ANEXO I

MODELOS EXPEDIDOS EN BÉLGICA**Modelo Bélgica 1 (B1)***Expedido en Bélgica desde el 1.1.1967 hasta el 31.12.1988*

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Se observan diferencias en cuanto al color y la impresión del modelo. Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B1	Categorías correspondientes
A	A
B	A, B, BE
B*	A, B, BE
C	A, B, BE, C, CE
D	A, B, BE, C, CE, D, DE
AF	A 51
BF	B 51

Información adicional

B* para vehículos de categoría B utilizados como taxi o para el alquiler de automóviles, transporte de viajeros, etc. Para poder conducir vehículos de categoría AF y/o BF, se requiere la validación de categoría A y/o B, así como la de categoría F, y consignar en el permiso el número de la placa de matrícula.

Modelo Bélgica 2 (B2)*Expedido en Bélgica desde el 1.1.1989 hasta el 30.9.1998*

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Se observan diferencias en cuanto al color y la impresión del modelo. Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B2	Categorías correspondientes
(A3)	—
A2	A
A1	A
B	B
BE	B, BE
C	B, C
CE	B, BE, C, CE
D	B, D
DE	B, BE, D, DE

Modelo Bélgica 3 (B3)*Expedido en Bélgica desde el 1.1.1998*

Descripción: Modelo conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

A3, G.

MODELOS EXPEDIDOS EN BULGARIA**Modelo Bulgaria 1 (BG1)***Expedido en Bulgaria desde el 1.12.1999 hasta el 3.8.2000*

Descripción: Tarjeta rosa plastificada de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo BG1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	B, C
CE	BE, CE
D	D
DE	DE
(T)	—
(M)	

Modelo Bulgaria 2 (BG2)*Expedido en Bulgaria desde el 1.9.2000 hasta el 30.9.2002*

Descripción: Tarjeta rosa plastificada de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo BG2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	B, C
CE	BE, CE
D	D
DE	DE
(T)	—
(M)	

Modelo Bulgaria 3 (BG3)*Expedido en Bulgaria desde el 1.10.2002*

Descripción: Tarjeta rosa plastificada de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo BG3	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	B, C
CE	BE, CE
D	D
DE	DE
(T)	—
(M)	

MODELOS EXPEDIDOS EN LA REPÚBLICA CHECA**Modelo República Checa 1 (CZ1)***Expedido en Checoslovaquia desde el 1.7.1964 hasta el 30.6.1986*

Descripción: Permiso en tres partes; páginas de papel fijadas a una cubierta plegable de plástico flexible. Color rosa, el color de la cubierta puede variar ligeramente. El papel cuenta con una impresión de seguridad en forma de red. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la página 1 con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(M)	—
(T)	—

Modelo República Checa 2 (CZ2)*Expedido en Checoslovaquia desde el 1.7.1986 hasta el 30.6.1991*

Descripción: Papel grueso tipo papel moneda (rosa) al que se superpone una impresión de seguridad. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(A/50)	—
(T)	—

Información adicional

La categoría A/50 iba provista de sello en la página trasera del permiso, debajo de las palabras «Zvláštní záznamy».

Modelo República Checa 3 (CZ3)*Expedido en Checoslovaquia desde el 1.7.1991 hasta el 31.12.1992**Expedido en la República Checa desde el 1.1.1993 hasta el 30.6.1993*

Descripción: Papel tipo papel moneda (rosa), plastificado. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ3	Categorías correspondientes
A	A
B	B

Categorías del modelo CZ3	Categorías correspondientes
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(A/50)	—
(T)	—

Modelo República Checa 4 (CZ4)

Expedido en la República Checa desde el 1.7.1993 hasta el 30.6.1996

Descripción: Papel tipo papel moneda (rosa), plastificado. El documento puede ir recubierto de una película fina. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ4	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(A/50)	—
(T)	—

Modelo República Checa 5 (CZ5)

Expedido en la República Checa desde el 1.7.1996 hasta el 31.12.2000

Descripción: Papel tipo papel moneda (rosa y azul) revestido de plástico con sello de seguridad. La imagen holográfica circular (con las letras «CZ» en el centro) de la cubierta se solapa con la fotografía de la parte inferior izquierda. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ5	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(A/50)	—
(T)	—

Información adicional

La categoría A/50 iba provista de sello en la página trasera del permiso, debajo de las palabras «Zvláštní záznamy».

Modelo República Checa 6 (CZ6)

Expedido en la República Checa desde el 1.1.2001 hasta el 30.4.2004

Descripción: Papel tipo papel moneda multicolor (rosa, azul, verde) revestido de plástico. La imagen holográfica circular (con las letras «CZ» en el centro) de la cubierta se solapa con la fotografía de la parte inferior izquierda. La fotografía (35 mm × 45 mm) se fija en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial que muestra el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ6	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(AM, T)	—

Modelo República Checa 7 (CZ7)

Expedido en la República Checa desde el 1.5.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE. Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

AM y T.

MODELOS EXPEDIDOS EN DINAMARCA**Modelo Dinamarca 1 (DK1)**

Expedido en Dinamarca hasta el 30.4.1986

Descripción: Modelo rosa de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK1	Categorías correspondientes
A1	A1, A; limitado a motocicletas sin sidecar; los titulares tienen derecho a obtener las categorías A1 y A completas en otros Estados miembros.
A2	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1E, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

Información adicional

Este modelo ya no es válido para la conducción en Dinamarca, ya que en los años 1991 a 1993 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Ahora bien, el permiso puede renovarse para obtener otro nuevo expedido en Dinamarca y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 30.4.2038.

Modelo Dinamarca 2 (DK2)

Expedido en Dinamarca desde el 1.5.1986 hasta el 30.6.1996

Descripción: Modelo a rayas rosas y beige de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK2	Categorías correspondientes
A1	A1, A; limitado a motocicletas sin sidecar; los titulares tienen derecho a obtener las categorías A1 y A completas en otros Estados miembros.
A2	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1E, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

Modelo Dinamarca 3 (DK3)

Expedido en Dinamarca desde el 1.7.1996 hasta el 13.4.1997

Descripción: Modelo a rayas rosas y beige de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK3	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1, CE
D	D1
DE	D1E, DE

Modelo Dinamarca 4 (DK4)

Expedido en Dinamarca desde el 14.4.1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo 1 bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C, CE, D y DE.

Información adicional

No es posible averiguar la fecha de la primera expedición de cada categoría de los permisos de conducción expedidos antes del 1.5.1986. En tal caso, puede aparecer en la columna 10 del permiso el símbolo «<» o «≤» acompañado de un año, que indica que la categoría fue expedida antes de ese año o en ese año.

MODELOS EXPEDIDOS EN ALEMANIA

Observación general: Todos los modelos alemanes expedidos antes del 1.1.1999 pueden presentar habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no se muestran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el alcance de una habilitación en particular.

Modelo Alemania 1 (D1)

Expedido en la República Federal de Alemania hasta el 1.4.1986 (en casos particulares, la fecha de expedición puede ser posterior al 1.4.1986)

Descripción: Modelo gris de 4 páginas. En la práctica, pueden aparecer diferencias en cuanto al color y la forma del modelo, dado que se expidió durante más de cuarenta años. Los modelos expedidos en el Estado federado del Sarre pueden tener distinto tamaño y ser bilingües (alemán y francés).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D1	Categorías correspondientes
1	A (véase: 1)
1 beschränkt auf Leichtkrafträder: 1.4.1980-31.3.1986	A1
2	B, BE, C, CE (véase: 2, 3, 5)
3	B, BE, C1, C1E (véase: 3, 4, 5)
4	— (véase: 6)
(5)	—

Información adicional

- Si el permiso de «Klasse 1» fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está autorizado a conducir además la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$) sin tener que canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concede un permiso de categoría B completa.
- Si el titular de un permiso de «Klasse 2» hubiera cumplido 50 años el 31.12.1999 o antes, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo el 31.12.2000 o antes, se aplica a este el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, debe canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

- Si el permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está autorizado a conducir además las categorías A1 y A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso.

Si fue obtenido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, el permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» habilita para conducir también la categoría A1.

- El titular de un permiso de «Klasse 3» está habilitado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 ($> 12 \text{ t}$, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud explícita del titular.

- El titular de un vehículo de «Klasse 3» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, también en tráfico internacional. El titular de un vehículo de «Klasse 2» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses sin pasajeros se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

6. Si la habilitación de «Klasse 4» fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre) no es solo una categoría nacional, sino que da derecho a conducir las categorías siguientes:

A1, A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$) y B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categorías A y B sin limitaciones si canjea el permiso.

Si el permiso de «Klasse 4» fue expedido con posterioridad a las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, autoriza a conducir la categoría A1.

Modelo Alemania 2 (D2)

Expedido en la República Democrática Alemana hasta 1969

Descripción: Modelo gris de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

<i>D2a: Modelo expedido hasta el 31.3.1957</i>	
Categorías del modelo D2a	Categorías correspondientes
1	A, B (véase: 5)
2	A1, A, B, BE, C, CE (véase: 1, 3, 4)
3	A1, A, B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4)
4	A1, A, B (véase: 4, 5)

<i>D2b: Modelo expedido desde el 1.4.1957 hasta 1969</i>	
Categorías del modelo D2b	Categorías correspondientes
1	A
2	A1, B (véase: 4, 5)
3	A1
4	A1, B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4)
5	A1, B, BE, C, CE (véase: 1, 3, 4)

Información adicional

Una enmienda de la normativa que entró en vigor el 1.4.1957, modificó el alcance y las definiciones de las categorías. De ahí la necesidad de dos tablas de equivalencias para este modelo.

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 hubiera cumplido 50 años el 31.12.1999 o antes, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo el 31.12.2000 o antes, se aplica a este el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, debe canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 está habilitado para conducir también el siguiente vehículo: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud explícita del titular.

3. El titular de un vehículo de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 (D2a) o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 (D2b), está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, también en tráfico internacional.

El titular de un vehículo de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 (D2a) o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 (D2b), está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional.

Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses sin pasajeros se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 3» o «Klasse 4» del modelo D2a o de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 4» o «Klasse 5» del modelo D2b, que haya sido expedido antes del 1.12.1954, está habilitado para conducir la categoría A sin limitaciones solo tras el canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo solo habilita para conducir la categoría A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$).
5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si el permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido antes del 1.12.1954, el titular está autorizado a conducir únicamente la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). Si un permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido después de esa fecha y antes del 1.4.1957, o un permiso de «Klasse 2» fue expedido después del 31.3.1957, el titular está autorizado a conducir únicamente la categoría B 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$).

Si se canjea el documento por un permiso nuevo, se concede al titular la categoría B completa.

Modelo Alemania 3 (D3)

Expedido en la República Democrática Alemana desde 1969 hasta el 31.5.1982

Descripción: Libreta de permiso de 12 páginas y cubierta gris.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D3	Categorías correspondientes
1	A
2	B (véase: 4, 5, 6)
3	— (véase: 6)
4	B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4, 6)
5	B, BE, C, CE (véase: 1, 3, 4, 6)
artículo 6 StVZO, artículo 85 StVZO	— (véase: 6)

Información adicional

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 5» hubiera cumplido 50 años el 31.12.1999 o antes, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo el 31.12.2000 o antes, se aplica a este el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si un titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse 4» está habilitado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud explícita del titular.

3. El titular de un vehículo de «Klasse 4» está autorizado a conducir autobuses vacíos con un peso máximo de hasta 7,5 t, también en tráfico internacional. El titular de un vehículo de «Klasse 5» está autorizado a conducir autobuses vacíos en tráfico internacional. Tras el cambio de los modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses vacíos se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 4» o «Klasse 5» expedido inicialmente antes del 1.12.1954 está autorizado para conducir la categoría A sin limitaciones solo tras el canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo solo habilita para conducir la categoría A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$).
5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido antes del 1.12.1954, el titular solo está autorizado a conducir la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido después de esta fecha y antes del 1.4.1957, o un permiso de «Klasse 2» fue expedido después del 1.4.1957, el titular solo está habilitado para conducir la categoría B 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$).

Si se canjea el documento por un nuevo permiso, se concede al titular la categoría B completa.

6. Si el titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 3», «Klasse 4» o «Klasse 5», o acorde con las categorías del artículo 6 u 85 de la ley StVZO, obtuvo dicho permiso antes del 1.4.1980, está habilitado para conducir también la categoría A1. En este caso, la «Klasse 3» no es solo una categoría nacional.

Modelo Alemania 4 (D4)

Expedido en la República Democrática Alemana desde el 1.6.1982 hasta el 2.10.1990

Descripción: Modelo en papel rosa vivo de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D4	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B, BE, C1 (véase: 2, 3)
C	B, BE, C1, C1E, C (véase: 1, 3)
D	B, BE, C1, C1E, D (véase: 1)
BE	B, BE, C1, C1E (véase: 2)
CE	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1)
DE	B, BE, C1, C1E, D, DE (véase: 1)

Información adicional

1. Si el titular de un permiso de «Klasse C», «Klasse CE», «Klasse D» o «Klasse DE» hubiera cumplido 50 años el 31.12.1999 o antes, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo el 31.12.2000 o antes, se aplica a este el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse C» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse B» o «Klasse BE» está autorizado a conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud explícita del titular.

3. El titular de un vehículo de «Klasse B» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo de hasta 7,5 t, también en tráfico internacional.

El titular de un vehículo de «Klasse C» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

Modelo Alemania 5 (D5)

Expedido en la República Federal de Alemania desde el 1.4.1986 hasta el 31.12.1998

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D5	Categorías correspondientes
1	A1, A (véase: 2)
1a	A1, A
1b	A1
2	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1, 3, 5)
3	B, BE, C1, C1E (véase: 3, 4, 5)
(4)	— (véase: 6)
(5)	—

Información adicional

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» hubiera cumplido 50 años el 31.12.1999 o antes, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo el 31.12.2000 o antes, se aplica a este el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si un titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. Si un permiso de «Klasse 1» del modelo D1 fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está habilitado para conducir también la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$) sin necesidad de canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concederá un permiso de categoría B completa.

Lo anterior se aplica al modelo D5 solo si se ha expedido un D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D5.

3. Si un permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» del modelo D1 fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está habilitado para conducir también las categorías A1 y A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso. Si un permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, habilita para conducir también la categoría A1.

Lo anterior se aplica al modelo D5 solo si se ha expedido un D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D5.

4. El titular de un permiso de «Klasse 3» está habilitado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 ($> 12 \text{ t}$, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud explícita del titular.

5. El titular de un vehículo de «Klasse 3» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo de hasta 7,5 t, también en tráfico internacional. El titular de un vehículo de «Klasse 2» está habilitado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses sin pasajeros se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

6. Si una habilitación de «Klasse 4» del modelo D1 fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre) no solo es una categoría nacional, sino que autoriza a conducir también las categorías siguientes: A1, A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$) y B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categorías A y B sin limitaciones si canjea el permiso. Si un permiso de «Klasse 4» fue expedido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, habilita para conducir A1.

Lo anterior se aplica al modelo D5 solo si se ha expedido un D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D5.

Modelo Alemania 6 (D6)

Expedido en Alemania desde el 1.1.1999

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

M, L y T.

MODELOS EXPEDIDOS EN ESTONIA

Modelo Estonia 1 (EST1)

Expedido en Estonia desde el 1.11.1994 hasta el 30.9.2004

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo EST1	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(R)	—
(T)	—

Información adicional

Desde el 1.2.1999 se inscriben las palabras «Eesti Riiklik Autoregistrakeskus» (nombre de la autoridad expedidora) en forma de holograma en la parte de delante del permiso, punto 5, y también por detrás. La fecha de expedición de cada categoría se indica por detrás. El 1.10.1999 cambió la información numérica impresa en el permiso. Desde el 1.2.2001 se expiden las categorías nacionales R y T.

La palabra «ESMANE» debajo al centro de la parte delantera indica que el titular del permiso es un conductor principiante; la validez de este permiso está limitada a dos años.

Modelo Estonia 2 (EST2)

Expedido en Estonia desde el 1.10.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

R y T.

Información adicional

La palabra «ESMANE» debajo al centro de la parte trasera indica que el titular del permiso es un conductor principiante; la validez de este permiso está limitada a dos años.

MODELOS EXPEDIDOS EN GRECIA

Modelo Grecia 1 (GR1)

Expedido en Grecia desde el 12.1.1987 hasta el 31.3.1997

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
B Για επαγγελματική χρήση	B
Γ	C
Δ	D
BE	BE
ΓΕ	CE
ΔΕ	DE

Modelo Grecia 2 (GR2)

Expedido en Grecia desde el 1.4.1997 hasta el 30.4.2001

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR2	Categorías correspondientes
A1/A1	A1
A/A	A
B1/B1	B1
B/B	B
C/Γ	C
D/Δ	D
BE/BE	BE
CE/Γ E	CE
DE/Δ E	DE

Modelo Grecia 3 (GR3)

Expedido en Grecia desde el 1.5.2001

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C, CE, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN ESPAÑA**Modelo España 1 (E1)***Expedido en España desde el 4.3.1984 hasta el 26.6.1997*

Descripción: Permiso en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo E1	Categorías correspondientes
A1	A1
A2	A
B1	B
B1E, B2E	BE
B2	B para uso profesional
C1	C1 (véase: 1)
C1E, C2E	C1E (véase: 1)
C2	C, CE (véase: 2)
D	D
DE	DE

Información adicional

1. Si en la página 6 del permiso no se indica el límite de masa máxima autorizada de 7 500 kg, la categoría C1 incluye el derecho a conducir vehículos de la categoría C. Si no figura este límite y el titular está habilitado para conducir vehículos de las categorías C1E o C2E, dichas categorías incluyen el derecho a conducir vehículos de la categoría CE.
2. El titular de un permiso C2 está habilitado para conducir también DE, siempre que posea, asimismo, un permiso D.

Modelo España 2 (E2)*Expedido en España desde el 27.6.1997 hasta el 1.11.2004*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Modelo España 3 (E3)*Expedido en España desde el 2.11.2004*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

BTP.

MODELOS EXPEDIDOS EN FRANCIA**Modelo Francia 1 (F1)***Expedido en Francia hasta 1954*

Descripción: Tarjeta rosa de 2 páginas, fotografía en la delantera.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F1	Categorías correspondientes
1º Vehículos destinados al transporte en común	B (véase: 1) D

Categorías del modelo F1	Categorías correspondientes
2º Vehículos de un peso con carga superior a 3 000 kg	C, CE
3º Motocicletas de dos ruedas	A

Información adicional

- Si no se indica nada en el reverso del permiso, no es válido para conducir vehículos de las categorías 1º, 2º, 3º. Por consiguiente, la habilitación equivalente a una categoría B, que no está contenida en una de las tres categorías descritas, no se ha consignado en el documento. En tal circunstancia, en la tabla se indica una línea: «—».

Modelo Francia 2 (F2)

Expedido en Francia desde 1954 hasta el 20.1.1975

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F2	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A	A, B1
B	A1, B
C	A1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B, BE, C, CE, D, DE (véase: 1)
BE	A1, B, BE
CE	A1, B, BE, C, CE, D, DE
DE	A1, B, BE, C, CE, D, DE (véase: 1)
FA1	A1 + código (10, 15, ...)
FA	A + código (10, 15, ...)
FB	B + código (10, 15, ...)

Información adicional

- Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D o DE pesaba $\leq 3,5$ t, dicho titular está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ($\leq 3 500$ kg).

Modelo Francia 3 (F3)

Expedido en Francia desde el 20.1.1975 hasta el 1.3.1980

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F3	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A	A, B1
B	A1, B
C	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)
C1	A1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
BE	A1, B, BE
DE	A1, B, BE, C, CE, D, DE
FA1	A1 + código (10, 15, ...)
FA	A + código (10, 15, ...)
FB	B + código (10, 15, ...)
FBE	BE + código (10, 15, ...)

Información adicional

1. Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D pesaba $\leq 3,5$ t (en el período comprendido entre el 20.1.1975 y 31.5.1979) o ≤ 7 t (en el período comprendido entre el 1.6.1979 y 1.3.1980), el titular únicamente está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ($\leq 3\ 500$ kg).

Modelo Francia 4 (F4)

Expedido en Francia desde el 1.3.1980 hasta el 1.1.1985

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F4	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A2	A, B1
A3	A, B1
A4	B1
B	A1, B
BE	A1, B, BE
C	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)
C1	A1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
DE	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D, DE
FA1	A1, B1 + código (10, 15, ...)
FA2	A, B1 + código (10, 15, ...)
FA3	A, B1 + código (10, 15, ...)
FA4	B1 + código (10, 15, ...)
FB	A1, B + código (10, 15, ...)

Información adicional

1. Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D pesaba ≤ 7 t, el titular solo está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ($\leq 3\ 500$ kg).

Modelo Francia 5 (F5)

Expedido en Francia desde el 1.1.1985 hasta el 30.6.1990

Descripción: Permiso en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F5	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A, B1
B	A1, B
BE	A1, B, BE
C	A1, B, BE, C, CE, D, DE
C limitado	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)
CE	A1, B, BE, C, CE
D	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
DE	A1, B, BE, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D, DE

Información adicional

1. Si el vehículo de examen de la categoría D pesaba menos de 3,5 t, el titular solo está habilitado para conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ($\leq 3\ 500$ kg).

Modelo Francia 6 (F6)*Expedido en Francia desde el 1.7.1990 hasta el 15.11.1994*

Descripción: Permiso en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F6	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A, B1
B	A1, B
BE	A1, B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

Modelo Francia 7 (F7)*Expedido en Francia desde el 15.11.1994 hasta el 28.2.1999*

Descripción: Permiso en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F7	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A, B1
B	A1, B
BE	A1, B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

Modelo Francia 8 (F8)*Expedido en Francia desde el 1.3.1999*

Descripción: Permiso en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C, CE, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN IRLANDA**Modelo Irlanda 1 (IRL1)***Expedido en Irlanda desde el 25.6.1992 hasta el 16.11.1999*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo IRL1	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE

Categorías del modelo IRL1	Categorías correspondientes
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(M, W)	—

Información adicional

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto irlandés (gaélico) precediendo al texto inglés. El último permiso de este modelo deberá expirar el 16.11.2009.

Modelo Irlanda 2 (IRL2)

Expedido en Irlanda a partir aproximadamente del 17.11.1999

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Información adicional

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto irlandés (gaélico) precediendo al texto inglés.

MODELOS EXPEDIDOS EN ITALIA

Observación general: Para todos los modelos italianos, es obligatorio poseer un «Certificato di abilitazione professionale» (certificado de competencia profesional) además del modelo de permiso pertinente si el titular desea conducir las categorías D o D + E para uso profesional.

Modelo Italia 1 (I1)

Expedido en Italia desde 1959 hasta 1989

Descripción: Modelo en papel rosa y azul de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I1	Categorías correspondientes
A	A
B	A, B (véase: 1)
BE	A, B, BE (véase: 1)
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE (véase: 2)
(F)	—

Información adicional

- Hasta el 1.1.1986 los permisos B/BE daban derecho a conducir motocicletas (categoría A).
- Modelos I1 a I6: Si un titular desea conducir vehículos de categoría D, DE para uso profesional, deberá poseer un «Certificato di abilitazione professionale» (certificado de competencia profesional).

Modelo Italia 2 (I2)*Expedido en Italia desde 1990 hasta 1995*

Descripción: Modelo en papel rosa y azul de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

Modelo Italia 3 (I3)*Expedido en Italia desde 1995 hasta 1996*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I3	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

Modelo Italia 4 (I4)*Expedido en Italia desde 1996 hasta 1997*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional

Los titulares de permisos menores de 21 años deberán poseer el certificado de competencia profesional, en cualquier caso para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.

Modelo Italia 5 (I5)*Expedido en Italia desde 1997 hasta 1999*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Información adicional

Los titulares de permisos menores de 21 años deberán poseer el certificado de competencia profesional, en cualquier caso para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.

Modelo Italia 6 (I6)*Expedido en Italia desde 1999*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C, CE, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN CHIPRE**Modelo Chipre 1 (CY1)***Expedido en Chipre desde el 20.11.1996 hasta el 30.4.2004*

Descripción: Permiso en papel verde de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CY1	Categorías correspondientes
H (H)	A
Θ (I)	B1
Δ (D)	B, BE
B (B)	C
IB (L)	CE
Γ (C)	D 79, DE 79 (< 23 asientos de pasajeros), D1, D1E
A (A)	D, DE

Modelo Chipre 2 (CY2)*Expedido en Chipre desde el 1.5.2004*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

ΣΤ (F), H (H), Z (G), Θ (I), I (J), IA (K), IB (L).

MODELOS EXPEDIDOS EN LETONIA**Modelo Letonia 1 (LV1)***Expedido en Letonia desde el 28.9.1993 hasta el 30.4.2004*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LV1	Categorías correspondientes
A1	A1
A2	A (≤ 25 kW, ≤ 0,16 kW/kg)
A	A

Categorías del modelo LV1	Categorías correspondientes
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Modelo Letonia 2 (LV2)

Expedido en Letonia desde el 1.5.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

TRAM, TROL, M, T.

MODELOS EXPEDIDOS EN LITUANIA

Modelo Lituania 1 (LT1)

Expedido en Lituania hasta el 1.4.2000

Descripción: Tarjeta amarilla plastificada y sellada, de dos caras.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Información adicional

En este modelo no se consigna ninguna fecha de validez. El último permiso de este modelo tiene validez hasta el 31.12.2005.

Modelo Lituania 2 (LT2)

Expedido en Lituania desde el 1.4.2000 hasta el 31.12.2002

Descripción: Tarjeta amarilla plastificada y sellada, de dos caras.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE

Categorías del modelo LT2	Categorías correspondientes
D	D
DE	DE

Información adicional

Los permisos de este modelo son válidos hasta la fecha de expiración consignada en el documento.

Modelo Lituania 3 (LT3)

Expedido en Lituania desde el 1.1.2003

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa. Los datos (foto, categorías y datos personales) van grabados con láser en una capa de policarbonato.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

MODELOS EXPEDIDOS EN LUXEMBURGO**Modelo Luxemburgo 1 (L1)**

Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L1	Categorías correspondientes
A1	A
(A2)	—
(A3)	—
B1/B2	B (véase: 1)
C1/C2	C
CE2	C, CE (véase: 2)
D	D
(F1/2/3)	—

Información adicional

- Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1.7.1977, el titular está habilitado para conducir también la categoría A.
- La categoría E2 incluye la habilitación para conducir remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.

Modelo Luxemburgo 2 (L2)*Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L2	Categorías correspondientes
A1	A
(A3)	—
B1/B2	B (véase: 1)
C1 + 2	C
CE2	C, CE (véase: 2)
D	D
(F1/2/3)	—

Información adicional

1. Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1.7.1977, el titular está habilitado para conducir también la categoría A.
2. La categoría E2 incluye la habilitación para conducir remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.

Modelo Luxemburgo 3 (L3)*Expedido en Luxemburgo desde el 1.1.1986 hasta el 30.9.1996*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L3	Categorías correspondientes
A1	A
(A2)	—
(A3)	—
B	B
BE1	B
C	C
CE2	CE
D	D

Modelo Luxemburgo 4 (L4)*Expedido en Luxemburgo desde el 1.10.1996*

Descripción: Modelo en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN HUNGRÍA**Modelo Hungría 1 (H1)***Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.1964 hasta el 31.12.1981*

Descripción: Modelo en papel rosa, plegado, de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE

Categorías del modelo H1	Categorías correspondientes
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
F5	D (véase: 1)
(F1, F2, F3, F4)	—

Información adicional

1. La subcategoría F5 habilita para conducir autobuses articulados.

Modelo Hungría 2 (H2)

Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.1982 hasta el 31.12.2000

Descripción: Modelo en papel rosa de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
F5	D (véase: 1)
(F1, F2, F3, F4)	—

Información adicional

1. La subcategoría F5 habilita para conducir autobuses articulados. Esta subcategoría fue suprimida el 6.8.1990.

Modelo Hungría 3 (H3)

Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.2001 hasta el 4.8.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa. Este modelo es reconocido como documento nacional de identidad. Es un documento expedido de forma centralizada, dotado de seguridad, de «categoría A», y realizado con grabación por láser.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H3	Categorías correspondientes
A72	A1
A	A
B	B
BE	BE
C74	C1
C76	C1E
C	C
CE	CE
D75	D1
D77	D1E
D	D
DE	DE
(K, T, M, TR, V)	—

Información adicional

Las subcategorías determinadas por la Directiva 91/439/CEE no aparecen por separado sino en combinación con las categorías principales al dorso del documento (punto 12), de acuerdo con los códigos comunitarios armonizados.

Modelo Hungría 4 (H4)

Modelo expedido en Hungría desde el 5.8.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

K, T, M, TR y V.

Información adicional

Este modelo es reconocido como documento nacional de identidad. Es un documento expedido de forma centralizada, dotado de seguridad, de «categoría A», y realizado con grabación por láser.

MODELOS EXPEDIDOS EN MALTA**Modelo Malta 1 (M1)**

Modelo expedido en Malta hasta el 31.12.2000

Descripción: Permiso de papel blanco/rosa plegado de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo M1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
B1	B (véase: 1)
BE	BE
C	C
CE	CE
D1	D 79 (menos de 19 asientos de pasajeros) (véase: 2)
D	D
DE	DE

Información adicional

- Esta categoría habilita para la conducción de taxis y vehículos con conductor de no más de 8 asientos, excluido el del conductor. Se expidió hasta el 31.12.2000. A partir de esa fecha, B1 corresponde a los triciclos y cuadríciclos, definidos en la Directiva 91/439/CEE (véase el modelo M2).
- La categoría D1 (implantada en 1998) corresponde a los minibuses de 18 asientos, excluido el del conductor. En 2001 pasó a ser la categoría nacional f.

Modelo Malta 2 (M2)

Modelo expedido en Malta desde el 2.1.2001 hasta el 30.4.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa. El permiso debe utilizarse en conjunción con una hoja (tamaño A4) que debe acompañarlo.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo M2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A (≤ 25 kW, 0,16 kW/kg)
A +	A
B1	B1

Categorías del modelo M2	Categorías correspondientes
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
f	D 79 (menos de 19 asientos de pasajeros) (véase: 1)
g	Tractores agrícolas

Información adicional

- La categoría f habilita para la conducción de vehículos destinados al transporte de personas y dotados de más de 16 asientos, incluido el del conductor, pero no más de 19, incluido el del conductor, y pueden obtenerla solo titulares de la categoría B.

Se han introducido las categorías nacionales siguientes:

f, g.

Modelo Malta 3 (M3)

Modelo expedido en Malta desde el 2.5.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

f, g.

MODELOS EXPEDIDOS EN LOS PAÍSES BAJOS

Modelo Países Bajos 1 (NL1)

Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.7.1987 hasta el 1.6.1996

Descripción: Permiso en papel rosa y gris de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo NL1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Modelo Países Bajos 2 (NL2)

Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.6.1996 hasta el 30.9.2006

Descripción: Permiso en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C, CE, D y DE.

Modelo Países Bajos 3 (NL3)*Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.10.2006*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

AM y T.

MODELOS EXPEDIDOS EN AUSTRIA**Modelo Austria 1 (A1)***Expedido en Austria desde el 21.3.1947 hasta el 15.5.1952*

Descripción: Modelo en papel pardo grisáceo de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A1	Categorías correspondientes
a	A1
b	A
c1	B
c2	B
d	C, CE
(e)	—
(f1)	—
(f2)	—

Modelo Austria 2 (A2)*Expedido en Austria desde el 16.5.1952 hasta el 31.12.1955*

Descripción: Modelo en papel pardo grisáceo de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A2	Categorías correspondientes
A	A1
B	A
c1	B
c2	B
d1	C, CE
d2	D, DE
(e)	—
(f1)	—
(f2)	—

Modelo Austria 3 (A3)*Expedido en Austria desde el 1.1.1956 hasta el 31.10.1997*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A3	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (≤ 400 kg)
B	B

Categorías del modelo A3	Categorías correspondientes
C	C
D	D
E	(véase: 2)
(F)	—
(G)	—
(H)	—

Información adicional

1. La presentación gráfica de este modelo puede presentar variaciones. Sin embargo, durante el período de expedición del mismo no se produjeron cambios significativos en cuanto a los contenidos de las habilitaciones.
2. Las categorías BE, CE y DE no existían tal como se definen en la Directiva 91/439/CEE antes de la introducción del modelo A4. La categoría E era más bien una categoría en sí misma con un período de validez ilimitado. Solo era válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente: E + B: BE; E + C: CE; E + D: DE. La validez de la habilitación para conducir E se corresponde con la validez de las habilitaciones subyacentes, por ejemplo cinco años para D se aplican también a E + D.

Modelo Austria 4 (A4)

Expedido en Austria desde el 1.11.1997 hasta el 28.2.2006

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

F.

Modelo Austria 5 (A5)

Modelo expedido en Austria desde el 1.3.2006

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

F.

MODELOS EXPEDIDOS EN POLONIA**Modelo Polonia 1 (PL1)**

Expedido en Polonia desde el 1.1.1984 hasta el 30.4.1992

Descripción: Modelo en papel rosa de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Modelo Polonia 2 (PL2)*Expedido en Polonia desde el 1.5.1992 hasta el 30.6.1999*

Descripción: Modelo en papel rosa de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Modelo Polonia 3 (PL3)*Expedido en Polonia desde el 1.7.1999 hasta el 30.9.2001*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Polonia 4 (PL4)*Expedido en Polonia desde el 1.10.2001 hasta el 30.4.2004*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1

Categorías del modelo PL4	Categorías correspondientes
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Polonia 5 (PL5)

Expedido en Polonia desde el 1.5.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN PORTUGAL

Modelo Portugal 1 (P1)

Expedido en Portugal hasta el 19.2.1990

Descripción: Modelo en papel rosa de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P1	Categorías correspondientes
(A1)	—
A	A
B	B
BE	BE
BG/BEG	B/BE (véase: 1)
C	C
CE	CE
CG/CEG	C/CE (véase: 1)
D	D
DE	DE
DG/DEG	D/DE (véase: 1)
(F)	—

Información adicional

1. La categoría habilita para conducir vehículos para uso profesional.

Modelo Portugal 2 (P2)

Expedido en Portugal desde el 19.2.1990 hasta el 1.7.1994

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Modelo Portugal 3 (P3)*Expedido en Portugal desde el 1.7.1994 hasta el 18.10.1998*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, B, BE, C, CE, D y DE.

Modelo Portugal 4 (P4)*Expedido en Portugal desde el 19.10.1998 hasta el 31.12.1999*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C, CE, D y DE.

Modelo Portugal 5 (P5)*Expedido en Portugal desde el 1.7.1999 hasta el 25.5.2005*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C, CE, D y DE.

Información adicional

Desde el 1.7.1999 al 31.12.1999 se expidieron los dos modelos P4 y P5.

Modelo Portugal 6 (P6)*Expedido en Portugal desde el 25.5.2005*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1 A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

MODELOS EXPEDIDOS EN RUMANÍA**Modelo Rumanía 1 (RO1)***Expedido en Rumanía desde el 29.4.1966 hasta el 28.6.1984*

Descripción: Libreta con una hoja de papel dentro. Rosa. Dimensiones de una página: 74 mm × 105 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo RO1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
C	C
D	D
E	(E) (véase: 1)

- La categoría E era una categoría en sí misma y solo era válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Información adicional

Este modelo ya no es válido para la conducción en Rumanía, ya que en los años 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Ahora bien, el permiso puede renovarse para obtener otro nuevo expedido en Rumanía y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 19.1.2033.

Modelo Rumanía 2 (RO2)*Expedido en Rumanía desde el 1.7.1984 hasta el 9.4.1990*

Descripción: Papel grueso tipo papel moneda (rosa) al que se superpone una impresión de seguridad. Dimensiones: 76 mm × 112 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo RO2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
C	C
D	D
E	(E) (véase: 1)
F	—
G	A1
H	—
I	—

1. La categoría E era una categoría en sí misma y solo era válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Información adicional

Este modelo ya no es válido para la conducción en Rumanía, ya que en los años 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción.

Modelo Rumanía 3 (RO3)*Expedido en Rumanía desde el 9.4.1990 hasta el 1.12.1995*

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas. Dimensiones de una página: 75 mm × 103 mm. Dos páginas se separan para exámenes médicos periódicos.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo RO3	Categorías correspondientes
A	A
B	B
C	C
D	D
E	(E) (véase: 1)
F	—
G	A1
H	—
I	—

1. La categoría E era una categoría en sí misma y solo era válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Información adicional

Este modelo ya no es válido para la conducción en Rumanía, ya que en los años 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción.

Modelo Rumanía 4 (RO4)*Expedido en Rumanía desde el 1.12.1995 hasta 2008*

Descripción: Tarjeta rosa plastificada.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo RO4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A

Categorías del modelo RO4	Categorías correspondientes
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
Tb	—
Tr	—
Tv	—

Información adicional

Los permisos de este modelo son válidos hasta la fecha consignada en el documento (10 años).

El modelo en tarjeta de plástico se introdujo gradualmente a partir del 1.12.1995. Desde el 1.12.1995 al 31.10.1996 se expidieron los dos modelos RO3 y RO4.

MODELOS EXPEDIDOS EN ESLOVENIA**Modelo Eslovenia 1 (SLO1)**

Expedido en Eslovenia desde el 15.2.1992 hasta el 31.12.2004

Descripción: Modelo en papel rosa, plegado, de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SLO1	Categorías correspondientes
A	A (véase: 1)
B	B (véase: 2)
C	B, C
D	B, C, D
E	BE, CE (véase: 3)
(F)	—
(G)	—
H	A1 79 (< 50 km/h)

Información adicional

- La categoría A puede ser objeto de las siguientes limitaciones (consignadas en las notas):

«A-LE DO 50 KM/H», o «21800 A LE DO 50 KM/H», o «A 79 (< 50 KM/H)»: limitación de conducir únicamente motocicletas A1 79 (< 50 km/h).

«A-DO 125 CCM», o «20500 A ≤ 125 CCM», o «A ≤ 125 CCM IN ≤ 11KW», o «20800 A ≤ 125 CCM IN ≤ 11 KW», o «72. (A1)»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A1 únicamente.

«A ≤ 25 KW ALI ≤ 0,16 KW/KG», o «20900 A ≤ 25 KW ALI ≤ 0,16 KW/KG» o «A 209. (≤ 25 KW ALI ≤ 0,16 KW/KG)»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A de una potencia no superior a 25kW y una relación potencia/peso no superior a 0,16 kW/kg.

«A-DO 350 CCM» o «20700 A ≤ 350 CCM»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A a la edad de 20 años (o más).

2. Si se han consignado los siguientes comentarios en las notas:

«E-LE Z VOZILI B KATEGORIJE» o «20600 E LE Z VOZILI B KATEGORIJE» o «E 206. LE Z VOZILI B KAT.»: el titular está habilitado para conducir además vehículos de categoría BE.

3. Los titulares de un permiso E pueden conducir además vehículos de categoría DE si anteriormente han obtenido la categoría D.

El modelo puede estar expedido en una de las lenguas siguientes: esloveno; esloveno e italiano (bilingüe); esloveno y húngaro (bilingüe).

Modelo Eslovenia 2 (SLO2)

Expedido en Eslovenia desde el 1.1.2005

Descripción: Modelo conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A, A1, B, BE, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se ha introducido la siguiente categoría nacional:

F, G y H.

MODELOS EXPEDIDOS EN LA REPÚBLICA ESLOVACA

Modelo República Eslovaca 1 (SK1)

Expedido en la República Eslovaca desde el 1.1.1993 hasta el 30.4.2004

Descripción: Tarjeta rosa plastificada de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SK1	Categorías correspondientes
A/50	—
A	A
B	B
BE	BE
C	B, C
CE	BE, CE
D	B, C, D
DE	BE, CE, DE
(T)	—

Modelo República Eslovaca 2 (SK2)

Expedido en la República Eslovaca desde el 1.5.2004

Descripción: Tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE. Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

AM y T.

MODELOS EXPEDIDOS EN FINLANDIA

Modelo Finlandia 1 (FIN1)

Expedido en Finlandia desde el 1.7.1972 hasta el 30.9.1990

Descripción: Modelo en papel rosa de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN1	Categorías correspondientes
A	A
B	B

Categorías del modelo FIN1	Categorías correspondientes
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
KT	A
(T)	—

Modelo Finlandia 2 (FIN2)

Expedido en Finlandia desde el 1.10.1990 hasta el 30.6.1996

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Finlandia 3 (FIN3)

Expedido en Finlandia desde el 1.7.1996 hasta el 31.12.1997

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Finlandia 4 (FIN4)

Expedido en Finlandia desde el 1.1.1998

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

M (desde el 1.1.2000) y T.

Modelo Finlandia 5 (FIN5)

Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.8.1973 hasta el 31.5.1992

Descripción: Permiso en papel rosa recubierto de plástico con 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN5 (Åland)	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
KT	A
(T)	—

Modelo Finlandia 6 (FIN6)

Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.6.1992 hasta el 31.12.1997

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN6 (Åland)	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Finlandia 7 (FIN7)

Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.1.1998

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

M (desde el 1.6.2004) y T.

MODELOS EXPEDIDOS EN SUECIA**Modelo Suecia 1 (S1)**

Expedido en Suecia desde el 1.10.1988 hasta el 30.6.1996

Descripción: Tarjeta de plástico rosa (cambios en la presentación gráfica el 1.1.1993).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo S1	Categorías correspondientes
A	A (véase: 2)
B	B (véase: 3)

Categorías del modelo S1	Categorías correspondientes
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Información adicional

1. El último permiso de este modelo deberá expirar el 30.6.2006.
2. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría A con limitación para las motocicletas ligeras antes del 1.7.1996 están autorizados a conducir vehículos de motor con una cilindrada máxima no superior a 125 cm³, *sin limitación de potencia (kW)*. Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado a conducir vehículos A1, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. *El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso.*
3. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría B antes del 1.7.1996 están autorizados a conducir turismos con una masa máxima autorizada superior a 3,5 t, siempre que el vehículo esté registrado como turismo y no como camión ligero. Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado a conducir vehículos B, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. *El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso, lo que significa que se mantiene la habilitación anterior tras el canje.*

Modelo Suecia 2 (S2)

Expedido en Suecia desde el 1.7.1996

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE (cambios en la distribución el 1.1.1997 y el 1.6.1999).

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C, CE, D y DE.

La categoría nacional «taxi» quedó abolida desde el 1.10.1998.

MODELOS EXPEDIDOS EN EL REINO UNIDO**Modelo Reino Unido 1 (UK1)**

Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1976 hasta enero de 1986

Descripción: Modelo alargado de color verde, plegado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK1 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	B, BE, C1, C1E 79 ($\leq 8,25$ t) (véase: 1)
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78, 79 ($\leq 8,25$ t) (véase: 2)
C	B1 79 (≤ 425 kg)
D	A
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	—

Información adicional

1. Los titulares del grupo A están autorizados a conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 t.
2. Como los titulares del grupo A, pero solo vehículos con cambio de velocidades automático.

Modelo Reino Unido 2 (UK2)*Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1986 hasta junio de 1990*

Descripción: Modelo rosa, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK2 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	B, BE, C1, C1E (véase: 1)
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78 (véase: 2)
C	B1 79 (\leq 425 kg)
D	A
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	—

Información adicional

1. Los titulares del grupo A están autorizados a conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 t.
2. Como titulares del grupo A, pero solo vehículos con cambio de velocidades automático.

Modelo Reino Unido 3 (UK3)*Expedido en Gran Bretaña desde junio de 1990 hasta diciembre de 1996*

Descripción: Modelo rosa y verde, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK3 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	A
B1	B1
B	B, C1E (véase: 1)
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, P)	—

Información adicional

1. Los titulares de la categoría B están autorizados para conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 t.

Modelo Reino Unido 4 (UK4)*Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1997 hasta marzo de 2000*

Descripción: Modelo rosa y verde, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK4 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, P)	—

Información adicional

Los períodos de expedición de los modelos 4 y 5 se superponen.

Modelo Reino Unido 5 (UK5)*Expedido en Gran Bretaña desde julio de 1998 hasta el 17.6.2007*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

La denominada «contraparte», en la que se recogen sanciones por infracciones de tráfico, se expide por separado. El período de expedición de este modelo se superpone con el período de expedición del modelo UK4 debido a la introducción paulatina del nuevo modelo.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

F, G, H, K y P.

Modelo Reino Unido 6 (UK6)*Expedido en Gran Bretaña desde el 18.6.2007*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

La denominada «contraparte», en la que se recogen sanciones por infracciones de tráfico, se expide por separado.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

F, G, H, K y P.

Modelo Reino Unido 7 (UK7)

Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.1.1991 hasta el 31.12.1996

Descripción: Este modelo consiste en un permiso de conducción de papel con espacio adicional para anotaciones, más una contraparte fotográfica de plástico con los datos del titular.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK7 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, L, N, P)	—

Información adicional

El último permiso de este modelo deberá expirar el 31.12.2006.

Modelo Reino Unido 8 (UK8)

Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.1.1997 hasta el 31.3.1999

Descripción: Este modelo consiste en un permiso de conducción de papel con espacio adicional para anotaciones, más una contraparte fotográfica de plástico con los datos del titular.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK8 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, L, N, P)	—

Modelo Reino Unido 9 (UK9)

Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.4.1999

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE, más una contraparte en la que se recogen infracciones de tráfico.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

F, K, L, N y P.

Modelo Reino Unido 10 (UK10)

Expedido en Gibraltar desde el 2.12.1990 hasta el 15.1.1997

Descripción: Modelo en papel rosa de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK10 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (≤ 400 kg) triciclos únicamente
B	B, B1 (cuadriciclos únicamente)
BE	BE
C	C
CE	CE
C1	CE
D	D
DE	DE
E	BE, CE, DE
(F, G, H, I, J, K)	—

Información adicional

Validez:

A, B, BE: hasta 70 años; > 70 años: 3 años.

C, C1, D, E: 5 años.

Modelo Reino Unido 11 (UK11)

Expedido en Gibraltar desde el 16.1.1997 hasta el 24.8.2006

Descripción: Modelo en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Se han introducido las categorías armonizadas siguientes:

A1, A, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE.

Además, se han introducido las siguientes categorías nacionales:

F, G, H, I, J, K.

Modelo Reino Unido 12 (UK12)

Expedido en Gibraltar desde el 24.8.2006

Modelo en papel rosa de 6 páginas conforme al anexo 1 de la Directiva 91/439/CEE. Como el modelo UK11 pero con una cubierta modificada para reflejar la adhesión de nuevos Estados miembros.

MODELOS EXPEDIDOS EN ISLANDIA

Modelo Islandia 1 (ÍS1)

Expedido en Islandia desde el 12.4.1960 hasta 1981

Descripción: Modelo en papel verde plastificado de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS1	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (≤ 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E

Categorías del modelo ÍS1	Categorías correspondientes
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional

- En estos permisos, la habilitación para conducir se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 2 (ÍS2)

Expedido en Islandia desde 1981 hasta el 1.3.1988

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS2	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (\leq 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional

- En estos permisos, la habilitación para conducir se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 3 (ÍS3)

Expedido en Islandia desde el 1.3.1988 hasta el 31.5.1993

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS3	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (\leq 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional

- En estos permisos, la habilitación para conducir se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 4 (ÍS4)

Expedido en Islandia desde el 1.6.1993 hasta el 14.8.1997

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS4	Categorías correspondientes
A	A
B	B, BE
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional

1. En estos permisos, la habilitación para conducir se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 5 (ÍS5)

Expedido en Islandia desde el 15.8.1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS5	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

MODELOS EXPEDIDOS EN LIECHTENSTEIN**Modelo Liechtenstein 1 (FL1)**

Expedido en Liechtenstein desde 1978 hasta 1993

Descripción: Modelo en papel azul de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL1	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B (para uso profesional)
B	B
BE	BE
(C1)	—
(C1E)	—
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G)	—

Modelo Liechtenstein 2 (FL2)

Expedido en Liechtenstein desde 1993 hasta 2003

Descripción: Modelo en papel azul de 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL2	Categorías correspondientes
A1	A1
A2	B1 79 (\leq 400 kg)
A	A
B	B
BE	BE

Categorías del modelo FL2	Categorías correspondientes
(C1)	—
(C1E)	—
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D2	D1 (véase: 1)
D2E	D1E (véase: 1)
D	D
DE	DE
(F, G)	—

Información adicional

- Los titulares de un permiso de categoría D2 pueden conducir vehículos D1 solo para uso no profesional. Los titulares de un permiso de categoría D2E pueden conducir vehículos D1E solo para uso no profesional.

Modelo Liechtenstein 3 (FL3)

Expedido en Liechtenstein desde abril de 2003

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G, M	—

MODELOS EXPEDIDOS EN NORUEGA

Observación general aplicable a todos los modelos: todos los permisos de conducción noruegos se redactan en «bokmål» o en «nynorsk». Ambas versiones lingüísticas gozan de un estatuto idéntico. Las palabras «førerkort» y «Norge» indican que se trata de «bokmål», mientras que las palabras «førarkort» y «Noreg» indican que se trata de «nynorsk».

Modelo Noruega 1 (N1)

Expedido en Noruega desde el 23.4.1967 hasta el 31.3.1979

Descripción: Cubierta verde oscuro. Modelo plegado de formato A7, de 6 páginas. En la cubierta figuran impresas las palabras «Førerkort» o «Førarkort».

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N1	Categorías correspondientes
Clase 1	A1, B, BE
Clase 2	A1, B, BE

Categorías del modelo N1	Categorías correspondientes
Clase 3 (Clase 4)	A —

Información adicional

Este modelo es válido hasta que el titular cumpla 100 años, siempre que el permiso tuviera un período de validez de diez años y fuera válido el 2.4.1982. Los titulares que conduzcan en el extranjero con este modelo están obligados en virtud de la legislación nacional a llevar una traducción jurada o un permiso internacional con arreglo al Convenio de Viena sobre circulación por carretera.

Modelo Noruega 2 (N2)

Expedido en Noruega desde el 1.4.1979 hasta el 28.2.1989

Descripción: Modelo en papel rosa brillante con revestimiento de plástico transparente, 2 páginas. En los permisos expedidos después de julio de 1985 se indica la fecha en que se expidió al titular el primer permiso de conducción («Første førerkort»).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N2	Categorías correspondientes
A	A
A + «Klasse A gjelder bare lett motorsykkel»	A1 (véase: 1)
B	B
BE	BE (véase: 2)
C	C
CE	CE
D	C1, D (véase: 3)
DE	C1E, DE (véase: 3)
(A + «Klasse A gjelder bare beltemotorsykkel»)	—
(T)	—

Información adicional

1. El sello con las limitaciones figura en el reverso del permiso de conducción.
2. Los titulares de permisos de conducción de la categoría BE, que se expidieron por primera vez antes del 1.4.1979 y posteriormente se canjearon por el modelo N2, están habilitados para conducir también vehículos de la categoría A1.
3. Para mantener la habilitación para conducir vehículos de las categorías C1 o C1E, el titular debe canjear su permiso por el modelo N4 cuando renueve su permiso D o DE antes del 1.1.2002.

Modelo Noruega 3 (N3)

Expedido en Noruega desde el 1.3.1989 hasta el 31.12.1997

Descripción: Modelo en papel rosa brillante y gris con revestimiento de plástico transparente, 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N3	Categorías correspondientes
A	A
A + «Klasse A gjelder bare lett motorsykkel»	A1 (véase: 1)
A1	A1
B	B (véase: 2)
BE	BE (véase: 3)
B1	B1
C	C
CE	CE
C1	C1 (véase: 4)
C1E	C1E (véase: 4)
D	D
DE	C1E, DE (véase: 5)

Categorías del modelo N3	Categorías correspondientes
D1	D1 (véase:6)
D1E	D1E (véase: 6)
D2	C1, D1 (véase: 5)
D2E	C1E, D1E (véase: 5)
(A + «Gjelder beltemotorsykkel»)	—
(S)	—
(T)	—

Información adicional

1. El sello con las limitaciones figura en el reverso del permiso de conducción.
2. Si en el reverso del permiso de conducción está estampada la siguiente habilitación: «Gjelder også bil med tillatt totalvekt ikke over 7 500 kg og høyst 8 passasjerplasser» (Válido para vehículo de motor de un peso máximo autorizado de 7 500 kg y un máximo de 8 asientos de pasajeros), el titular podrá **además** conducir vehículos **C1**. Para mantener esta habilitación, debe canjear su permiso por el modelo N4 antes del 1.1.2002.
3. Los titulares de permisos de conducción de la categoría BE, que se expidieron por primera vez antes del 30.9.1992 y posteriormente se canjearon por el modelo N3, están habilitados para conducir también vehículos de la categoría A1; esta habilitación solo puede mantenerse si el titular canjea su permiso por el modelo N4 antes del 1.1.2002.
4. Las categorías C1 y C1E se introdujeron el 1.1.1997.
5. Para mantener la habilitación para conducir vehículos de las categorías C1 o C1E, el titular debe canjear su permiso por el modelo N4 cuando renueve su permiso DE, D2 o D2E antes del 1.1.2002.
6. Las categorías D1 y D1E se introdujeron el 1.1.1997 y reemplazaron las categorías D2 y D2E.

Modelo Noruega 4 (N4)*Expedido en Noruega desde el 1.1.1998*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(S, T, M)	—

ANEXO II

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Decisión 2000/275/CE	Presente Decisión
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3, apartado 1	Artículo 3, apartado 1
Artículo 3, apartado 2	Artículo 3, apartado 3
Artículo 3, apartado 3	Artículo 3, apartado 2
—	Artículo 3, apartado 4
—	Artículo 4
Artículo 4	Artículo 5